Para despachos de Nuestro Santísimo Padre

SELLO QVARTO, AÑO DE MILSEISCIENTOS I NOVEN.ª TA Y CINCO.

Por el Sr. Juan.te de Vergara Alcalde Ord.r de esta Villa de Bilbao y Regidor de la Casa Encartada

En la Villa de Bilbao en veinte y quatro de Julio de mil seiscientos y noventa y cinco años ante el Sr. Juan de Vergara Alcalde Ordinario de esta Villa de Bilbao y su Jurisdicion y de la Casa Encartada por su Mag.d que Presidia en este Tribunal en Virtud de Poder que tiene de los Señores de la Casa Encartada que Sirve a la Villa de Bilbao en dicho Oficio de Alcalde Ordinario de esta Villa en dicha Virtud, Parecio Presente Juan Martinez de Ugarte Vecino de esta Villa a quien doy fee conozco, y dijo que para usar de la Merced que su Mag.d le hace por Real Cedula de Confirmacion de Bulas de la Santidad de Nuestro Santísimo Padre Inocencio Duodecimo que Dios Guarde, Confirmada por el Supremo Consejo de la Santa General Inquisicion, Su Merced de dicho Señor Alcalde Ordinario mandaba y mando se le reciba Juramento en forma de derecho, el que hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, so cuyo cargo prometio de usar bien y fielmente de dicha Merced de Bulas, y de no pasar contra el Tenor y Forma de dicha Real Cedula, y de pagar los Derechos de Media Anata, y Lo firmo = Ante mi Juan Martinez de Ugarte

Por ante mi Juan de Vergara

Por ante mi Juan de Vergara

En Bilbao en dicho dia Lo de Arriba Referido Juan Martinez de Ugarte a Nombre de los Señores de la Casa Encartada y Regidores de ella a Francisco de Zubiaurre Martin de Zubiaurre y Pedro de Arteaga Vecinos y Moradores en el Barrio de Recaldeo de esta dicha Villa en sus Personas, la que les dieron por Bastante poder para usar de las Bulas de la Santidad de Nuestro Santísimo Padre Inocencio Duodecimo que Dios Guarde, Confirmada por el Supremo Consejo de la Santa General Inquisicion, Su Merced de dicho Señor Alcalde Ordinario mandaba y mando se le reciba Juramento en forma de derecho, el que hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, so cuyo cargo prometio de usar bien y fielmente de dicha Merced de Bulas, y de no pasar contra el Tenor y Forma de dicha Real Cedula, y de pagar los Derechos de Media Anata, y Lo firmo = Ante mi Juan Martinez de Ugarte

Por ante mi Juan de Vergara

En la Villa de Bilbao en veinte y quatro de Julio de mil seiscientos y noventa y cinco años ante el Sr. Juan de Vergara Alcalde Ordinario de esta Villa de Bilbao y su Jurisdicion y de la Casa Encartada por su Mag.d que Presidia en este Tribunal en Virtud de Poder que tiene de los Señores de la Casa Encartada que Sirve a la Villa de Bilbao en dicho Oficio de Alcalde Ordinario de esta Villa en dicha Virtud, Parecio Presente Juan Martinez de Ugarte Vecino de esta Villa a quien doy fee conozco, y dijo que para usar de la Merced que su Mag.d le hace por Real Cedula de Confirmacion de Bulas de la Santidad de Nuestro Santísimo Padre Inocencio Duodecimo que Dios Guarde, Confirmada por el Supremo Consejo de la Santa General Inquisicion, Su Merced de dicho Señor Alcalde Ordinario mandaba y mando se le reciba Juramento en forma de derecho, el que hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, so cuyo cargo prometio de usar bien y fielmente de dicha Merced de Bulas, y de no pasar contra el Tenor y Forma de dicha Real Cedula, y de pagar los Derechos de Media Anata, y Lo firmo = Ante mi Juan Martinez de Ugarte

Por ante mi Juan de Vergara

En Bilbao en dicho dia Lo de Arriba Referido Juan Martinez de Ugarte a Nombre de los Señores de la Casa Encartada y Regidores de ella a Francisco de Zubiaurre Martin de Zubiaurre y Pedro de Arteaga Vecinos y Moradores en el Barrio de Recaldeo de esta dicha Villa en sus Personas, la que les dieron por Bastante poder para usar de las Bulas de la Santidad de Nuestro Santísimo Padre Inocencio Duodecimo que Dios Guarde, Confirmada por el Supremo Consejo de la Santa General Inquisicion, Su Merced de dicho Señor Alcalde Ordinario mandaba y mando se le reciba Juramento en forma de derecho, el que hizo por Dios Nuestro Señor y una Señal de Cruz, so cuyo cargo prometio de usar bien y fielmente de dicha Merced de Bulas, y de no pasar contra el Tenor y Forma de dicha Real Cedula, y de pagar los Derechos de Media Anata, y Lo firmo = Ante mi Juan Martinez de Ugarte

Por ante mi Juan de Vergara

Bulas